

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:40158/2016

CÓRDOBA, 12 JUL 2017

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" a fs. 6, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 8/9 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", del personal docente que se detalla a continuación, en las fechas y horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (Cód. 318), que en cada caso se indican.

Legajo 38887- Ignacio German Barbeito, en el dictado de seis (6) horas cátedra (Cód. 318), desde el 1° de agosto de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017.

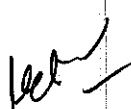
Legajo 28539- Pablo Barrionuevo, en el dictado de tres (3) horas cátedra (Cód. 318), desde el 2 de agosto de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por cargo de mayor jerarquía por el Prof. Ignacio German Barbeito (legajo 38887), de conformidad a lo dispuesto por el art. 49, ap. II, inc. a) de la Res. HCS 1222/2014, en el dictado de seis (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (Cód. 318), desde el 1° de agosto de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, por haber sido designado en un cargo de Secretario de 1° D.E. (Cód. 306), desde el 1 de marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1093